



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPO

Oxapampa, 25 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N°500-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 363-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 848-2020-GIDUyR-MPO del gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0108-2020-SGSBUR/GIDUyRO/MPO-RFGN de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural; Solicitud de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Cirilo ORTEGA LOA Presidente del Concejo Directivo JASS de la Localidad de Alto Churumazú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPO

Que, mediante solicitud de fecha 14 de agosto del el señor ORTEGA LOA, Cirilo en su condición de Presidente del Concejo Directivo JASS de la localidad de Alto Churumazú, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de servicio de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco".

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Alto Churumazu, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento apta para consumo humano en dicha Localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo del 2022 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	ORTELA LOA ,Cirilo	X		04318189
Tesorero	CARDENAS HUANCHI, Luis Mauro	X		04302846
Secretario	CARDENAS HUANCHI, Mauro Alejandro	X		04322508
Vocal 1	ROJAS MARIN , Mercedes		X	00119665
Vocal 2	CARDENAS CORDOVA, María Teresa		X	62776989

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20 de marzo del 2020 al 20 de marzo del 2023 siendo designado como fiscal a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	Cáceres Quispe Carlos	X		48857823

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPO

de servicio de agua y saneamiento del Distrito de Oxapampa Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco" y se emita la constancia de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la localidad de Alto Churumazú, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL